

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza en la fecha 17 de abril de 2024, para proveer lo pertinente, informándole que la parte demandante con mediación de apoderado judicial con facultad para recibir solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2022-00236-00

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como la solicitud de terminación, se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

Igualmente se dispondrá el levantamiento de las cautelas decretadas.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso EJECUTIVO promovido por CYMEL S.A.S en contra del CONSORCIO TERMINAL PUERTO ESPEJO, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento del EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros y/o corrientes, CDT, fiducias, que posea el demandado CONSORCIO PUERTO ESPEJO en las entidades financieras BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, , BANCO BBVA, BANCO OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCO ITAU, BANCO CORPBANCA, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE LA MUJER, BANCAMIA, BANCO POPULAR, CITYBANK, BANCO WWB, BANCO MUNDO MUJER, BANCO COMPARTIR, COFINCAFE Y COOPERATIVA AVANZA.

Por Secretaría, líbrese y remítase el oficio correspondiente informando que el oficio número 0009 del 11 de enero de 2024 quedó sin efectos.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 065 DEL 18** DE ABRIL DE 2024

ADRIANA CANDELA MORENO
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09cfa07201d301ee1d5ea6728871e7f004022ba7e8a6a84ff512bb73b27ab9e**

Documento generado en 15/04/2024 09:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>